

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2019, del decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del VII Premio al mejor trabajo fin de máster.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV 27/06/2019), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del VII Premio al mejor trabajo fin de máster, incluidas como anexo I de esta resolución.

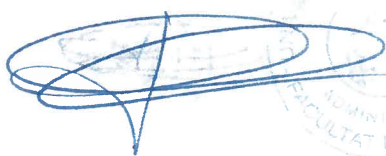
Segundo

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2019, orgánica 3050000000, por un importe de 1.000'00 euros.

Tercer

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El decano de la Facultat d'Economia
(Por delegación del rector, DOGV 27/06/2019)



José Manuel Pastor Monsálvez

Valencia, 8 de octubre de 2019

ANEXO I. BASES VI PREMIO AL MEJOR TRABAJO FIN DE MÁSTER XIX FORO DE EMPLEO. FACULTAT D'ECONOMIA. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este concurso el premiar a los dos mejores Trabajos Fin de Máster (TFM) realizados por estudiantes de la Facultat d'Economia de la Universitat de València durante el curso 2018/19 y que se presenten como candidatos para su exposición pública, en formato de póster, durante el XIX Foro de Empleo de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, que se celebrará los días 29 y 30 de enero de 2020.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

2- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente el decanato de la Facultat d'Economia de la Universitat de València.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por el jurado que valorará las propuestas presentadas, según los criterios indicados en la base 7.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón oficial de anuncios de la Universitat de València, [<https://tauler.uv.es>], en la página web de la Facultat d'Economia [<http://www.uv.es/economia>], el extracto de la resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en otros medios que se pudieran considerar adecuados. Las posteriores comunicaciones con los candidatos postulados se efectuarán a través del correo electrónico.

4. PARTICIPANTES

Pueden participar las y los estudiantes de la Facultat d'Economia de la Universitat de València que en el curso 2018-2019 hayan obtenido, como mínimo, la calificación de Sobresaliente en la asignatura Trabajo final de máster.



5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro auxiliar de la Facultat d'Economia, sin perjuicio de que se puedan presentar en el registro general de la Universitat de València (Edifici Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar, a estos efectos, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Con la solicitud también se deberá presentar un poster en papel, de tamaño obligatorio final de 100cm de alto por 70 cm de ancho, o bien archivo en PowerPoint o en Publisher, con el contenido del póster que además deberá conservar la proporción del citado tamaño obligatorio final de modo que permita su impresión en papel a estas dimensiones, haciéndose cargo en este caso la Facultat de la impresión del póster.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

Los trabajos ganadores se conservarán en la Facultat d'Economia. La documentación de los trabajos que no resulten premiados, no podrá ser borrada ni eliminada de las Bases de Datos de la Facultat hasta que no se haya entregado el premio y agotado los plazos para la interposición de recursos a los que se hace referencia en el punto 12 de la presente resolución.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

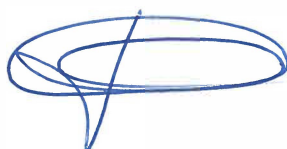
Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 29 de enero de 2020 a las 14 horas.

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por dos profesores de la Facultat d'Economia de la Universitat de València y por un profesional en representación de la entidad patrocinadora, que podrá delegar en un profesor de la Facultat d'Economia de la Universitat de València. En el Programa del Foro de Empleo constarán las fechas y horarios de defensa pública de los pósters a cargo sus autores. La no presentación del autor en el acto de defensa pública implicará automáticamente su exclusión de la convocatoria.

El jurado que se nombre al efecto tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La completa composición del jurado se publicará en la web de la Facultat d'Economia.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:



- Objetivos y justificación del estudio → hasta 2 puntos
- Organización, metodología y rigor científico → hasta 2 puntos
- Resultados y conclusiones: Validez, desarrollo y posibles aplicaciones en un contexto económico y empresarial real → hasta 2 puntos
- Capacidad del estudiante para comunicar sus argumentos a públicos especializados y no especializados, incluyendo la calidad visual del material expuesto → hasta 2 puntos
- Capacidad del estudiante para defender sus conclusiones y los fundamentos y conocimientos técnicos que las sustentan de un modo claro y sin ambigüedades → hasta 2 puntos

Los premios podrán no adjudicarse y declararse desiertos.

8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

Una vez valorados los trabajos presentados, el Jurado elevará una propuesta de concesión al decano de la Facultat d'Economia, quien resolverá los premios.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes. La resolución de concesión se publicará, además, en la página web de la Facultat d'Economia de la Universitat de València [<http://www.uv.es/economia>] y en los medios que se consideren más adecuados.

La resolución del premio se hará pública en el acto de clausura del XIX Foro de Empleo de la Facultat d'Economia a celebrar los días 29 y 30 de enero de 2020 y será publicada en la página web de la Facultat d'Economia.

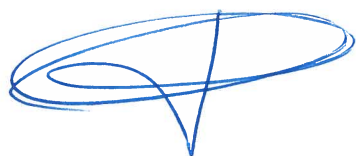
La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

9.-PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2020, orgánica 3050000000, por un importe de 1.000'00 euros.

Se establecen dos premios consistentes en 500 euros, patrocinados por Consum, S. Coop. V., para los dos mejores TFM finalizados en el pasado curso académico 2018/19 que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente y en base a la propuesta de resolución del apartado 8.



10.-NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

11.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General CIF:
Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lop@uv.es

11.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

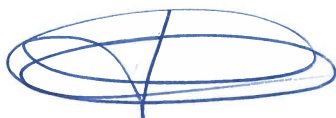
11.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos proporcionados por el solicitante así como aquellos que ya formen parte de su expediente académico.

11.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de los importes de los premios.



11.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- a) En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

12. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

